GS-2021- 283867 **-DEANT/ COSEC – DISFE – 29.25**

Fredonia, 7 de diciembre de 2021

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín

ASUNTO: Informe de supervisión del No.12-8-10067-21 – Mes reportado Noviembre 2021

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2021	Hasta	30/11/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2021-217223-MEVAL del 06/10/2021, el señor (a) Brigadier General, JAVIER JOSUÉ MARTÍN GAMEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor JONH MAURICIO BARRIOS PATIÑO y mediante acta N° 123 de fecha 18/11/2021 de Entrega de Cargo de Comandante de Distrito Siete de Policía Fredonia y Supervisor de contrato No.12-8-10067-21 al señor Capitán LUIS GERMAN FORERO ROCHA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1
 1. Comunicación oficial N° GS-2021-255896-DEANT de fecha 07/11/2021

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10067-21**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA FREDONIA"**
Contratista	**ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
Representante legal	**HERNANDO HURTADO LOPEZ**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 62.727.000,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	**No Aplica**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 62.727.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**06/10/2021 Hasta: 31/03/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**06/10/2021**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/03/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No Aplica**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No Aplica**
Adiciones	**No Aplica**
Modificatorios	**No Aplica**
Prorrogas	**No Aplica**
Otros	**No Aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

1. Mediante el Acta No. 132 del 01/12/2021, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para realizar distintas verificaciones, así: Se verifico las condiciones técnicas del combustible suministrado en la Estación de Servicio. Se verifico la capacidad operativa para la prestación del servicio de suministro de combustible durante las 24 horas. Se verifico el mantenimiento físico de las instalaciones y mecánico de los dispensadores o surtidores. Se verifico la capacidad operativa para la prestación de servicios en el suministro de combustible. Se realiza la entrega oportuna dentro de los primeros cinco (5) días de la carta de precios del mes y así mismo cuando se realizan cambios de precios autorizados por el Ministerio de Minas y Energía durante el trascurso del mes. Se evidencia que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato. Se verifica que la tirilla o Boucher entregada en cada suministro realizado coincide con la facturación reportada por el contratista. Se evidencia que el contratista proporciona las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier accidente, así mismo cuenta con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Se verifica que el contratista, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional. Se verifico que el contratista capacita al personal de la Estación de Servicio en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y

cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental. Se verifico el Registro Único de Infracciones Ambientales "RUIA", que durante lo corrido del mes julio no presentan sanciones por infracciones ambientales. El contratista certifica que garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista aporta la certificación del pago de aportes parafiscales vigentes MEDIANTE Planilla 9427866408 de fecha 01/12/2021 y certificaciones de precios durante el mes de octubre.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolita del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolita del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITA DEL VALLE DE ABURRA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
10. Aplicar buenas prácticas ambientales antes, durante y después de la prestación del servicio.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se

penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
13. RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El Contratista ha venido cumpliendo con el suministro oportuno del combustible como se evidencia en el Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Capacidad Operativa El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.
SISTEMA DE CONTROL **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del Distrito de Policía Fredonia quien realizara el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consume del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deben diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
CERTIFICADO DE CALIBRACION: La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual se deja constancia que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem. Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
MEJORA TECNOLOGICA: La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología. A fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	Certificado sin número del 01/12/2021. Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.

CAPACITACION: El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
PRIORIDAD La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
CÁMARAS La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumir los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista ha entregado las certificaciones de precios durante el mes de agosto, de acuerdo al alza de precios autorizada por el Ministerio de Minas y Energía.
El contratista entregara para los suministros del combustible una Valera con los respectivos membretes de la estación de servicio, la cual deberá contar con un consecutivo numérico o alfanumérico por vale, documento que deberá ser diligenciado por el supervisor del contrato con los datos del vehículo, volumen autorizado, mencionado documento debería ser firmado tanto por	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021

el superior del contrato como por el conductor del vehículo, siendo este, el soporte de la venta.		
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	SI	El suministro de combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible. Soporte Certificados sin número de fecha 01/12/2021.
Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación. Soporte documento: Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual se deja constancia que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem. Soporte documento: Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Se verifica que el contratista no se encuentre en Infracciones o sanciones RUIA Se anexa certificado de cumplimiento.
Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.
Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.

otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares t6cnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.
Licencia de Bomberos: Al memento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice Ministerio de Minas y Energía o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- No Aplica

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (56) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (121) días calendario ya se finaliza el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburra, pagara al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburra. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAG).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$62.727.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 20.711.017,00	33.01%
Valor total facturado	$ 11.167.333,50	17.80%
Valor facturado pendiente de pago	$ 11.167.333,50	17.80%
Valor pagado	$0,00	0,00 %
Valor pendiente de entrega	$42.015.983,00	66.99 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002	$ 11.167.333,50	01/12/2021	$ 11.167.333,50	FE1420	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Comunicación Oficial No GS-2021-276064-DEANT de fecha 01/12/2021 Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles mes reportado octubre. Acta No. 133 de fecha 01/12/2021 Recepción de Bienes del mes de noviembre.

3. RECOMENDACIONES

Se presentan traumatismos y retrasos en la generación de la facturación electrónica, para generar cifras y valores exactos en el momento de generar las mismas, ya que se tienen que liquidar valores exactos de los presupuestos faltantes por ejecutar dentro del contrato inicial ya que el sistema aproxima de inmediato al siguiente peso.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____

Capitán, **LUIS GERMAN FORERO ROCHA**
Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia
Supervisor Contrato No. 12-8-10067-21
Correo electrónico: german.forero3357@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203032225

Ciudad y fecha:	Fredonia, 2 de Diciembre de 2021
Unidad:	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato No.	12-8-10067-21
Constancia de recibido No.	002
Contratista:	HERNANDO HURTADO LOPEZ Y/O ESTACION DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.
NIT del contratista:	900728120-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA FREDONIA"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	NO APLICA
Valor del contrato	$ 62.727.000,00.
Plazo de ejecución:	06/10/2021
Fecha de vencimiento	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, teniendo en cuenta que las instalaciones deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Fredonia.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	NO APLICA
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Capitán. LUIS GERMAN FORERO ROCHA Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/11/2021 Al: 30/11/2021
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	Once millones ciento sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos, con cincuenta centavos ($ 11.167.333,50), Recurso 16.

Acta de recepción de bienes	133 del 02/12/2021

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE1420	01/12/2021	$ 11.167.333,50	$ 0,00	$ 11.167.333,50
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 11.167.333,50	$ 0,00	$ 11.167.333,50

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes a los suministros recibidos durante el mes de Noviembre.

Los suministros corresponden a los consumos efectuados por parte de la ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S ubicada en la Carrera 48 con Calle 50 Fredonia Antioquia.

Las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancias de precios para la gasolina corriente y diésel entre el 01/11/2021 y el 30/11/2021.

Se verifica el número de las planillas **9427866408,** de autoliquidación consolidada, el cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro presupuestal 75321 de 30/09/2021, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se anexan la entrada de los bienes en el sistema SAP/SILOG, Certificados de Precios, Factura y certificación pago aportes parafiscales.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI ___ No ___	Observaciones y Evidencia
1	Capacidad Operativa El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Fredonia, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
2	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:**	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021

	supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.		
7	**PRIORIDAD:** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
8	**CÁMARAS:** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consume de algún vehículo de la institución.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
9	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
10	**RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE:** En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte perito y del supervisor del contrato, y se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación del vehículo. En todo caso el oferente aceptará auditorias por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
11	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad	SI	Certificado sin número del 01/12/2021 y Planilla de

	En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al memento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del distrito de policía Fredonia quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consume del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.		
3	**CERTIFICADO DE CALIBRACION:** La firma oferente se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
4	**MEJORA TECNOLOGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología. A fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
6	**CAPACITACION:** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.

	social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		Pago de Parafiscales No.9427866408 del 01/12/2021.
12	El contratista entregara para los suministros del combustible una Valera con los respectivos membretes de la estación de servicio, la cual deberá contar con un consecutivo numérico o alfanumérico por vale, documento que deberá ser diligenciado por el supervisor del contrato con los datos del vehículo, volumen autorizado, mencionado documento debería ser firmado tanto por el superior del contrato como por el conductor del vehículo, siendo este, el soporte de la venta.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
13	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
14	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaron ofertas parciales; tampoco se aceptaron propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
15	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	SI	El suministro de combustible se ha efectuado de acuerdo a la normatividad vigente que rige la comercialización del combustible. Soporte Certificados sin número de fecha 01/12/2021.
16	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
17	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación. Soporte documento: Acta

			No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
18	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual se deja constancia que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem. Soporte documento: Acta No.132 COSEC-DISFE del 01/12/2021
19	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	Se verifica que el contratista no se encuentre en infracciones o sanciones RUIA Se anexa certificado de cumplimiento.
20	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	Certificados sin número del 01/12/2021.
21	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.
22	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.

	responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
23	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.
24	Licencia de Bomberos: Al memento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	Certificado sin número del 01/12/2021.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

FIRMA DEL SUPERVISOR
Capitán, LUIS GERMAN FORERO ROCHA
Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia

terpel

Factura Electrónica de Venta N° **FE1420**
Fecha de expedición **2021-12-01 16:04:11-05:00**
Fecha de vencimiento **2022-01-30**
Forma de Pago: Credito **Plazo 60 días**
Medio de Pago:

CUFE 48c8839853ba8e9571df301d401aafab5e969df07d4d8f0d119fc2949ce0bcc01fef5245c4cec3412abd4cecc64f6449

Razón social: **SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.**
NIT: **900728120**
Dirección: CR 48 50 29
Teléfono: 8401102 - 3136580291
Ciudad: FREDONIA
email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

Responsables del IVA
Numeración de facturación
N° **18763002296855** del **2019-12-03** Autoriza rango desde el
FE 1 al **1500** Vigencia **24** meses

Hora de generación 01/12/2021 16:04:49

Cliente: **POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**
NIT: **800140985-1**
Dirección: CLL 48 N. 45-58
Telefono: 5905900
Ciudad: MEDELLÍN
Vendedor: EMILEE QUILINDO
Sucursal:
Email: estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
OC:
Pedido/Remision:

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNT	% DCTO	% IVA	VALOR BRUTO
1	CORRIENTE	713,50	9.571,00	0,00	0,0	6.828.908,50
2	ACPM	455,00	9.535,00	0,00	0,0	4.338.425,00
		1168,50				

Observaciones: #$16-01-01-M3;12-8-10067-21;german.forero3357@correo.policia.gov.co#$
FAVOR CONSIGNAR EN BANCOLOMBIA AHORROS 01524425676 A NOMBRE DE SAN MIGUEL EDS.

EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA O SERVICIO DESCRITO EN ESTA FACTURA DE VENTA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARACTER DE TITULO DE VALOR Y PODRA SER TRANSFERIDO POR ENDOSO. SE RIGE POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008 Y SU VALOR ES EXIGIBLE EN EL VENCIMIENTO INDICADO MAS EL RECARGO DE INTERESES POR MORA A LA TASA MAXIMA VIGENTE.
TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA REPORTADO AL BANCO DE DATOS.

Valor Bruto	**$ 11.167.333,50**
Descuento	**$ 0,00**
Subtotal	**$ 11.167.333,50**
IVA	**$ 0,00**
Rte Fte	**$ 0,00**
ReteIVA	**$ 0,00**
Imp. Consumo	**$ 0,00**
ICA	**$ 0,00**
IpoConsumo	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 11.167.333,50**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Documento generado desde el software RIBISOFT NIT: 900947532-6 - www.ribi.com.co

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5002775027-2021
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Metropolitana Valle de Aburra	800140985-1	PMVA	PN08	02.12.2021	Medellín

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
SAN MIGUEL EDS S.A.S	0900728120		4200263685	DEANT DISFE

TRAZABILIDAD: ENTRADA 0431 / 12-8-10067-21 / FE1420 / SUMINISTRO COMBUSTIBLE NOVIEMBRE 2021

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360575	0010276447		9130-80-000-2862	GASOLINA CORRIENTE X GALON		713,50	GLN	9.571,00	6.828.908,50
1360576	0010276448		9140-80-000-2287	DIESEL CORRIENTE X GALON		455,00	GLN	9.535,00	4.338.425,00

TOTALES 11.167.333,50

MONTO: ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON- CINCUENTA /100 M.CTE

RECIBI:	ENTREGUE	Vo.Bo.	Vo.Bo.
ALMACENISTA POST-FIRMA	Juan Carlos Betancur C.C. 70420069 POST-FIRMA	CDTE-ALMACENES POST-FIRMA	ORDENADOR GASTO ACTUAL POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5002775027/2021

DOCUMENTO No: 5000001629 / 2021		DEBITOS	CREDITOS
1514230010	Combustibles y lubricantes	6.828.908,50	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		6.828.908,50
1514230010	Combustibles y lubricantes	4.338.425,00	
2401010020	Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		4.338.425,00
	TOTALES:	11.167.333,50	11.167.333,50

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL FREDONIA

Fredonia, 01 de diciembre de 2021

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer los precios vigentes del combustible a partir del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021.

PRODUCTO	VALOR
CORRIENTE	9.571,00
ACPM	9.535,00

Atentamente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Carrera 48 con calle 50
Teléfono: 8 40 11 02
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
ESTACIÓN DE POLICÍA FREDONIA

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

DISPO-ESTPO - 29.25

Fredonia, 01 de diciembre de 2021

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles mes reportado diciembre.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General que teniendo en cuenta el contrato 12-8-10067-21 de fecha 06/10/2021, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA FREDONIA", celebrado con la ESTACIÓN DE SERVICIO San Miguel E.D.S. S.A.S. NIT. 900728120-60; ordene a quien corresponda sea efectuados los trámites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 01/11/2021 al 30/11/2021, mediante factura Nº FE1420 de fecha 01/12/2021 por un valor de **$ 11.167.333,50;** con los siguientes consumos así:

No	RECURSO	FACTURA No	MES FACTURADO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	16	FE1420	NOVIEMBRE	713,50	GASOLINA CORRIENTE	$ 9.571,00	$ 6.828.908,50
2				455,00	DIESEL ACPM	$ 9.535,00	$ 4.338.425,00
						TOTAL	**$ 11.167.333,50**

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis German Forero Rocha
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Distrito De Policia
Cédula: 80901278
Dependencia: Estacion De Policia Fredonia
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: german.forero3357@correo.policia.gov.co
1/12/2021 4:48:46 p. m.

Anexo: si

KR 50 50-51
Teléfono: 8402630
deant.efredonia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

RECEPCIÓN DE BIENES No. 133 /

Ciudad y Fecha: Medellín, 2 de Diciembre de 2021
Hora: 10:00 horas
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 2 del mes de Diciembre del año 2021, se reúnen en el Almacén Almacén del Grupo Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, los señores los señores: Capitán LUIS GERMAN FORERO ROCHA, Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia, Subteniente LUIS MIGUEL CACELLES MENDOZA Responsable de Movilidad DEANT, Intendente LEISER MURIEL OCHOA Almacenista de Movilidad MEVAL, el Subintendente JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA Responsable de Combustibles DEANT y Patrullero MANUEL ALEJANDRO URREGO TABORDA, Responsable Suministro de Combustible del Distrito Siete de Policía Fredonia, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 12-8-10067-21 de fecha 06/10/2021, suscrito con la firma SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en la Carrera 48 con Calle 50 Fredonia Antioquia, Solicitud Ingreso de Bienes al Almacén mediante el documento GS-2021-276064-DEANT de fecha 01/12/2021,, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, así: factura Nº FE1420 de fecha 01/12/2021, por un valor de Once millones ciento sesenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos, con cincuenta centavos ($ 11.167.333,50), Parafiscales, Certificaciones de Precios para el mes de Noviembre, constancia de Recibido a Satisfacción No. 002 de fecha 01/12/2021, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 12-8-10067-21 de fecha: 06/10/2021.

Plazo de ejecución del contrato 31/03/2022, Cumplió: SI X NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA FREDONIA".

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	GASOLINA CORRIENTE	713,50	15101506	$ 9.571,00	$ 6.828.908,50
2	POLICIA NACIONAL	ACPM	455,00	15101505	$ 9.535,00	$ 4.338.425,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NO APLICA

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Entrega Parcial: SI __X__ NO_____, Observaciones: La entrega realizada por parte la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de NOVIEMBRE por parte del subcomponente de movilidad asignado a las unidades del Distrito Siete de Policía Fredonia.
- Entrega Total: SI____ NO __X__ Observaciones: Se realizan pagos parciales de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento de la orden.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI __X__ NO__, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI __X__ NO_____

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, las facturas y soportes correspondientes al suministro del combustible que se detalla a continuación: 713,50 galones de GASOLINA CORRIENTE por un valor de $ 6.828.908,50 y 455,00 galones DIESEL ACPM por un valor de $ 4.338.425,00, efectuados por la estación de servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, ubicada en el municipio de Fredonia Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LIQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el Contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible se debe continuar realizando bajo los parámetros establecidos en el Contrato, cumpliendo las Políticas de Control establecidas por la Policía Nacional, actividades controladas por el supervisor, conforme al procedimiento de combustible, la cual realiza el seguimiento y ejecución de mismo.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [] **NO** [X] **NÚMERO** NO APLICA **CERTIFICADOR** NO APLICA

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**	☐	**NO**	X	**NÚMERO** NO APLICA
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**	☐	**NO**	X	**NÚMERO** NO APLICA

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	FORERO ROCHA LUIS GERMAN	DISFE	SUPERVISOR CONTRATO	
ST	CACELLES MENDOZA LUIS MIGUEL	DEANT	RESPONSABLE DE MOVILIDAD DEANT	
IT	MURIEL OCHOA LEISER	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MEVAL	
SI	CASTRO HIGUITA JOSE DUVAN	DEANT	RESPONSABLE COMBUSTIBLES DEANT	
PT	URREGO TABORDA MANUEL ALEJANDRO	DISFE	RESPONSABLE COMBUSTIBLES DISFE	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

Fecha:	Fredonia, 19 de noviembre de 2021		
Hora de inicio:	07:00 horas	**Hora finalización**	09:00 horas
Lugar:	Oficina Distrito de Policía Siete Fredonia		

ACTA 123/ - COSEC – DISFE - 2.85

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA, QUE HACE EL MAYOR JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ (COMANDANTE DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA – QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR CAPITAN LUIS GERMAN FORERO ROCHA (COMANDANTE DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA – QUIEN RECIBE) POR TERMINO DE ENCARGO DEL TITULAR.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.
3. Temas a tratar:
 - 3.1 Aspectos a tener en cuenta en la inducción al nuevo comandante:
 - 3.1.1 Plan de desarrollo Municipal.
 - 3.1.2 Políticas y criterios institucionales (operativos y administrativos).
 - 3.1.3 Presentación de los procesos misionales (Convivencia y Seguridad Ciudadana y Prevención) en la unidad.
 - 3.1.4 Aspectos de relevancia administrativa, operativa y docente.
 - 3.1.5 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.
 - 3.1.6 Nivel de cumplimiento de las líneas de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).
 - 3.1.7 Nivel de estado de recursos financieros, humanos y administrativos asignados.
 - 3.1.8 Apreciación de situación, planes, programas, proyectos, estadística criminal y delincuencial que afecta la jurisdicción, actividades en curso, cumplimiento y cronogramas de los compromisos pendientes sobre los mismos.
 - 3.1.9 Coordinaciones con las autoridades político-administrativas, eclesiásticas, judiciales y militares.
 - 3.1.10 Talento Humano.
 - 3.1.11 Entrega de Armamento.
 - 3.1.12 Entrega del Parque Automotor.
 - 3.1.13 Entrega de Elementos de Intendencia.
 - 3.1.14 Entrega de bienes muebles e inmuebles incautados o decomisados a órdenes de la Fiscalía y en custodia de la Policía Nacional.
 - 3.1.15 Inventarios Documentales.
4. Compromisos.

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones que ocupa la Oficina del Distrito Siete de Policía Fredonia, se reunieron los señores Teniente Coronel **Fontal Cornejo Diego Enrique** (Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana Departamento Policía Antioquia), Mayor. **Jeancarlos Rafael Villanueva Jimenez** (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Entrega) y Capitán **Luis German Forero Rocha** (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia– Quien Recibe) con el fin de que el segundo le haga entrega del Distrito Siete de Policía Fredonia al tercero de los mencionados, bajo la

supervisión del primero de los mencionados, por salida a vacaciones del primero mencionado, de lo que se procedió de la siguiente manera:

2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.

No aplica

3. Temas a tratar:

3.1 Aspectos a tener en cuenta en la inducción al nuevo comandante:

3.1.1 Plan de desarrollo Municipal.

No aplica, teniendo en cuenta que los planes de desarrollo municipal, aplican en cada uno de los municipios adscritos al Distrito Siete Fredonia

3.1.2 Políticas y criterios institucionales (operativos y administrativos).

- **Políticas Institucionales Misionales.**

Movilizar y gerenciar una institución como la Policía Nacional a través de un liderazgo transformador basado en elementos de gestión como la solidaridad, la efectividad y la transparencia, conlleva al planteamiento de este tipo de políticas que determinan las pautas de comportamientos transversales y de obligatorio cumplimiento que contribuyen a cohesionar la organización con la estrategia.

Las Políticas Institucionales Misionales de la Policía Nacional de Colombia son 7, a saber:

1. **Política del Servicio Policial:** En concordancia con los derechos humanos y del sistema ético institucional, esta política orienta la prestación de un servicio de policía efectivo, articulado, proactivo, dinámico, con actitud positiva tanto en el ámbito urbano como en el rural, con el fin de prevenir, disuadir y controlar los fenómenos de orden criminal y contravencional.

 Mantener relaciones cercanas y armoniosas con la comunidad para generar una cultura de corresponsabilidad que garantice escenarios de convivencia y seguridad ciudadana, es otro de los objetivos de esta política

2. **Política de Unidad Institucional:** La Policía Nacional de Colombia efectúa su quehacer institucional a través del trabajo conjunto e integral, con un cuerpo de policía profesional, integrado, armónico y organizado; soportado por diferentes especialidades, pero con un único propósito, contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia requeridas por el ciudadano y el país.

3. **Política de Integridad Policial** Define lineamientos generales que en materia de ética, integridad, disciplina, derechos humanos y transparencia, deben aplicar en todo momento y lugar cada uno de los hombres y mujeres policías.

 Estos lineamientos resaltan la importancia de que todos los miembros de la Institución mantengan una disposición colectiva a acatar las normas, actuar de forma transparente como profesionales con principios y valores éticos, que respeten, protejan y promuevan los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, la disciplina, la resolución de conflictos, la atención y el tratamiento a los requerimientos ciudadanos.

4. **Política de Gestión Humana y Calidad de Vida Optima:** El propósito de esta política es garantizar en cada uno de los miembros de la Policía Nacional, condiciones que aseguren su óptima calidad de vida laboral y familiar. Del mismo modo determina al "ser policial" como el principal baluarte institucional a partir de sus potencialidades, conocimientos y capacidad de trabajo en equipo. Esta situación garantiza la prestación de un servicio efectivo, digno, solidario, transparente y cercano al ciudadano, y que a su vez genera confianza, credibilidad y legitimidad Institucional.

5. **Política de Educación e Innovación Policial:** La Policía Nacional fomenta la profesionalización del hombre y mujer policía, formando líderes competentes interesados en investigar e innovar, para la mejora permanente del

servicio policial. Para esto, la Institución debe ofrecer una educación basada en competencias, por lo que los planes de estudios y las metodologías de enseñanza deben brindar las capacidades de aprendizaje para la aplicación de nuevas habilidades policiales, fundamentales para la prestación del servicio. A su vez, se debe contar con docentes de la más alta calidad, seleccionados y evaluados mediante procesos exigentes, quienes deben mantenerse actualizados en contenidos y metodologías, garantizando la enseñanza efectiva.

6. **Política de Comunicaciones Efectivas:** Brinda las directrices necesarias para emitir mensajes con efectividad e impacto a la comunidad y al interior de la Institución. Las comunicaciones de la Policía Nacional están orientadas a la finalidad última del servicio policial y del valor que significa respetar, proteger la vida y afianzar la convivencia y seguridad ciudadana.

7. **Política de Buen Usos de los Recursos:** Tiene como objetivo la optimización y el manejo eficiente de los recursos financieros y logísticos, que bajo conceptos de racionalización, transparencia y efectividad, logre el apoyo y soporte ideal para el cumplimiento de las funciones misionales de la institución y el mejoramiento del servicio de policía.

8. Los recursos financieros y logísticos deben estar disponibles para el servicio y obedecerán a preceptos de planificación, cobertura de las necesidades y uso adecuado de los recursos.

- **Políticas Institucionales de Sistemas De Gestión.**

Las políticas institucionales de sistemas de gestión son directrices por parte de la Dirección General de la Policía Nacional, en las que se expresa su compromiso de cumplir con los requisitos, legales, normativos, del cliente, entre otros, mejorando de manera continúa la eficacia, eficiencia y efectividad del respectivo sistema de gestión. Así mismo, son marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y metas de cada sistema de gestión.

1. **Política de calidad - Sistema de Gestión de Calidad (SGC).**

 "En la Policía Nacional nos comprometemos a prestar un servicio profesional, respetuoso, efectivo y cercano al ciudadano, para garantizar comunidades seguras, solidarias y en convivencia, a través del mejoramiento de los estándares de eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Gestión Integral."

Para asegurar el seguimiento y medición de la Política de Calidad, se adoptan los siguientes objetivos de calidad:

- Fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana.
- Lograr reconocimiento y legitimidad institucional a través de la prestación de un servicio de policía de impacto.
- Contrarrestar la comisión de delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

2. **Política ambiental - Sistema de Gestión Ambiental (SGA).**

 "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

3. **Política de seguridad en la información – Sistema General de Seguridad de la Información (SGSI).**

 "La Policía Nacional se compromete a salvaguardar sus activos de información, protegiéndolos a través de una adecuada gestión del riesgo, el cumplimiento de los requisitos legales y una estrategia de seguridad basada en las mejores prácticas y controles, con el fin de resguardar los activos de información de las amenazas que se ciernen sobre ellos."

3.1.3 Presentación de los procesos misionales (Convivencia y Seguridad Ciudadana y Prevención) en la unidad.

Proceso	Actividades	Procedimientos que se deben ejecutar
Convivencia y Seguridad Ciudadana.	Ejecutar procedimientos para realizar control y disuasión de delitos y contravenciones. Prevención homicidios, hurtos en todas sus modalidades y demás delitos de impacto.	14 procedimientos asociados al proceso.
Prevención III nivel	Contribuir de manera corresponsable en la intervención de causas de violencias, delitos y contravenciones, identificadas y priorizadas, mediante la articulación de los servicios en materia de participación ciudadana, haciendo uso adecuado de los recursos logísticos y de talento humano, que impacte la confianza y credibilidad ciudadana.	9 procedimientos asociados al proceso.
Gestión documental	Establecer y ejecutar las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación recibida y producida por la Policía Nacional, con el fin de facilitar su utilización y conservación, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia archivística y la optimización de los recursos asignados.	7 procedimientos asociados.

3.1.4 Aspectos de relevancia administrativa, operativa y docente.

3.1.5 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.

- Para la fecha se ha cumplió al 100% con las actividades correspondientes al mapa de riesgos, plan de acción, planes de mejoramiento, planes de trabajo, análisis integral de seguridad y convivencia ciudadana (AISEC) y demás cumplimientos inherentes a la secretaria del distrito, planeación y responsable de Talento Humano del distrito de policía Fredonia.

3.1.6 Nivel de cumplimiento de las líneas de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

El cumplimiento de las líneas de acción de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), están a cargo de las Estaciones que integran el Distrito Fredonia.

Objetivo Específico: Disminuir este delito con respecto a los presentados el año directamente anterior basados en actividades preventivas, disuasivas y de control.

Meta: Disminuir los Homicidios en los sectores rural y urbano de los municipios que integran el Distrito Siete de policía Fredonia, con relación a los casos ocurridos en el año anterior.

Estrategia: Ya que este flagelo se presenta con mayor incidencia en la zona rural, sin descuidar las zonas urbanas de los municipios, se implementan patrullajes constantes, registro personas, solicitudes antecedentes, registro establecimientos abiertos al público, solicitud de antecedentes, en horarios críticos de 18:00 horas a 21:00 horas, plan presencia en parques, con el apoyo de personal disponible, especialmente los domingos durante tercer turno.

Actividad para prevenir homicidios
Requisas a personas, establecimientos abiertos al público, puntos críticos
Planes de trabajo focalizados semana por semana
Verificaciones informes de inteligencia para realizar solicitudes de allanamientos
Actividades de control al trafico local de estupefacientes
Recolectar información sobre homicidios y trafico local de estupefacientes, modus operandi

3.1.7 Nivel de estado de recursos financieros, humanos y administrativos asignados.

ACTA 123/ - COSEC – DISFE - 2.85 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA, QUE HACE EL MAYOR JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ (COMANDANTE DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA – QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR CAPITAN LUIS GERMAN FORERO ROCHA (COMANDANTE DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA – QUIEN RECIBE) POR TERMINO DE ENCARGO DEL TITULAR.

CONTRATO No. 12-8-10025-21 **"COMBUSTIBLE (gasolina corriente y diésel) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA".**

VALOR:	**$ 34.330.000,00**
FECHA INICIO:	**28-06-2021.**
FECHA TERMINACIÓN:	**30-09-2021.**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	**100 % $ 28.730.247,90 A FECHA 30-09-2021**
PORCENTAJE POR EJECUTAR:	**0 % $ 0,0 A FECHA 30-09-2021**

CONTRATO No. 12-8-10067-21 **"COMBUSTIBLE (gasolina corriente y diésel) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN EL DISTRITO DE POLICÍA FREDONIA".**

VALOR:	**$ 62.727.000,00**
FECHA INICIO:	**06-10-2021.**
FECHA TERMINACIÓN:	**31-03-2022.**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	**21,2 % $ 13.342.971,00 A FECHA 09-11-2021**
PORCENTAJE POR EJECUTAR:	**78,8% $ 49.384.028,50 A FECHA 09-11-2021**

Se entrega carpeta del contrato No. 12-8-10067-21 "suministro de combustible", actualizada hasta la fecha.

3.1.8 Apreciación de situación, planes, programas, proyectos, estadística criminal y delincuencial que afecta la jurisdicción, actividades en curso, cumplimiento y cronogramas de los compromisos pendientes sobre los mismos.

En desarrollo de acciones institucionales de forma focalizada mediante la ejecución de planes de trabajo semanales, para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana, recopilando información sobre presencia de Bandas delincuenciales o integrantes de los COE, con el fin de ser valorada y que ayude a su desarticulación si hubiera presencia.

Identificación de Bandas Delincuenciales o Integrantes de los COE: En la jurisdicción del Distrito Policía Fredonia, de acuerdo a apreciaciones de situación e inteligencia, no se ratifica influencia permanente de bandas criminales o integrantes de los COE, de igual forma se ejecutan diariamente planes preventivos, disuasivos y de control en cada uno de los municipios, a fin de disminuir rangos de afectación criminal de estas estructuras o grupos, que pretendan ejercer su actividad criminal en esta jurisdicción.

Trafico Local de Estupefacientes en Menores Cantidades
Una vez identificadas estas problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, se elaboran un plan de trabajo, con actividades de control, prevención y disuasión, a fin de disminuir rangos de afectación criminal de estas estructuras o grupos, que pretendan ejercer su actividad criminal en esta jurisdicción.

Por su parte, los comandantes de las Estaciones y Subestaciones, exponen que las actividades de tráfico local y consumo de estupefacientes, lesiones personales, pero no se encuentran ligados a bandas criminales o COE.

Estadistica Criminal y Estadistica de Operatividad

DELITOS	2020	2021	VARIACIÓN %
Homicidio Común	58	55	
Lesiones Comunes	232	225	
Extorsión	23	18	
Secuestro	0	0	
Terrorismo	1	1	
Hurto a personas	92	100	
Hurto a Residencia	58	59	
Hurto a Comercio	49	32	
Hurto a Vehiculos	11	9	
Hurto a motocicletas	34	22	
Hurto ent Financieras	0	0	
Hurto a Ganado (Casos)	2	7	
Hurto Piratería	0	1	
Homicidio A/T	10	21	
Lesiones A/T	71	112	

OPERATIVIDAD	2020	2021	VARIACIÓN %
Capturas en flagrancia	423	320	
Capturas por orden judicial	37	25	
TOTAL CAPTURAS	460	345	
Mercancias recuperadas (Casos)	12	15	
Mercancias recuperadas (Millones)	7	69	
Automotores recuperados	3	2	
Motocicletas recuperadas	12	18	
Cocaina (Kilos)	4,378	1,407	
Heroina (Kilos)	0,000	0,000	
Base de coca (Kilos)	1,925	0,984	
Basuco (Kilos)	3,483	1,029	
Marihuana (Kilos)	97,935	13,008	
TOTAL ESTUPEFACIENTES (Kilos)	107,721	16,428	
Dragas de sintesis (Pastillas)	5	7	
Armas incautadas porte ilegal	37	23	
Armas incautadas por decreto	0	1	

3.1.9 Coordinaciones con las autoridades político-administrativas, eclesiásticas, judiciales y militares.

No aplica.

3.1.10 Talento Humano.

PARTE TOTAL DEL DISTRITO FREDONIA ESTACIONES, SUBESTACIONES Y REACCION				
Oficiales	**Suboficiales y/o Mandos N.E**	**Patrulleros y/o Agentes**	**Auxiliares**	**Personal No Uniformados**
4	46	103	10	0
TOTAL	**164 UNIDADES**			

UNIDADES BAJO EL MANDO DEL COMANDO DE DISTRITO SIETE FREDONIA

1. COMANDANTES ESTACIÓN, SUBESTACIÓN Y GRUPO REACCIÓN

ESTACION	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR
AMAGA	TE	BAUTISTA RODRIGUEZ JORGE IVAN	CDTE ESTACIÓN	3206943477
ANGELOPOLIS	IJ	CAICEDO ORTIZ JUAN DIEGO	CDTE ESTACIÓN	3206811106
FREDONIA	ST	TAFUR DIAZ DIANA CAROLINA	CDTE ESTACIÓN	3218511762
MONTEBELLO	IT	ARRIETA MATINEZ HECTOR ADOLFO	CDTE ESTACIÓN	3105389834
STA BARBARA	ST	GALINDEZ RODRIGUEZ LILIBETH YELITZA	CDTE ESTACIÓN	3122878602
TITIRIBI	IT	JARAMILLO TABORDA JORGE ANDRES	CDTE ESTACIÓN	3148859303
VENECIA	IT	ROMERO YEPES DIEGO ARMANDO	CDTE ESTACIÓN	3148917431
BOLOMBOLO	IT	TABAREZ ROJAS LUIS MIGUEL	CDTE SUBESTACIÓN (E)	3148917429
VERSALLES -	IT	MADRIGAL MORALES EDILBERTO	CDTE SUBESTACIÓN	3113939510
PTE IGLESIAS	IT	BENITEZ SEPULVEDA ALEJANDRO	CDTE SUBESTACIÓN	3128934956
MINAS	IJ	CARTAGENA GONZALEZ ARNUBIO DE JESUS	CDTE SUBESTACION	3182545926
REACCION	IT	ROLDAN GUERRA LUIS EDUARDO	CDTE REACCIÓN	3213321485

GRUPO TRABAJO OFICINA DISTRITO SIETE FREDONIA

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR
IT	GARCIA LOPEZ CARLOS ENRIQUE	RESPONSABLE TALENTO HUMANO	3186870164
IT	CARDENAS CARDOZO CAMILO ANDRES	COORDINADOR DE SERVICIO	3114431398
PT	FRANCO GOMEZ CARLOS ADRIAN	CONDUCTOR	3115426735
PT	URREGO TABORDA MANUEL ALEJANDRO	SECRETARIO	3102330759

3.1.11 Entrega de armamento.

El armamento se encuentra asignado a la Estación de Policía Fredonia.

3.1.12 Entrega del parque automotor.

TOTAL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ASIGNADO AL DISTRITO SIETE FREDONIA				
CAMIONETAS	**AUTOMOVILES**	**MOTOCICLETAS**	**CUATRIMOTOS**	**LANCHAS**
1	0	0	0	0
TOTAL	1 VEHÍCULO			

ORD	CLASE VEHICULO	NUMERO MOTOR	NUMERO CHASIS	NOVEDADES
01	CAMIONETA NISSAN 4X4 38-1085	KA24743276A	3N6DD23Y3ZK937737	1. BUEN ESTADO
IMPRONTAS		MOTOR CHASIS		

3.1.13 Entrega de elementos de intendencia.

- 01 computador marca Lenovo con serial N° P900J9B5.
- 01 Computador marca HP con serial N° MXL6261PHQ.
- 01 Computador marca PC Smart serial N° Z176412101252.
- 01 Impresora HP 1102W con serial N° VÑD3M79308.

3.1.14 Entrega de bienes muebles e inmuebles incautados o decomisados a órdenes de la Fiscalía y en custodia de la Policía Nacional.

3.1.15 Inventarios documentales

Inventario documental 2000

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Oficios salidos	020100 – 091000	250	1	Ninguna

Inventario documental 2001

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Oficios salidos	150101 – 241201	250	1	Ninguna
2	Oficios llegados	050101 – 141201	18	1	Ninguna

Inventario documental 2002

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	110202 – 181202	85	1	Ninguna
2	Oficios salidos	120102 – 291202	250	1	Ninguna

Inventario documental 2003

ACTA 123/ - COSEC – DISFE - 2.85 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA, QUE HACE EL MAYOR JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ (COMANDANTE DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA – QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR CAPITAN LUIS GERMAN FORERO ROCHA (COMANDANTE DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA – QUIEN RECIBE) POR TERMINO DE ENCARGO DEL TITULAR.

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	260303 – 251203	27	2	Ninguna
2	Comunicaciones enviadas	010103 – 301203	246	2	Ninguna

Inventario documental 2004

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	200104 – 100704	27	2	Ninguna
2	Comunicaciones enviadas	020104 – 281204	242	2	Ninguna

Inventario documental 2005

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	250505 – 261005	18	2	Ninguna
2	Comunicaciones enviadas	020105 – 241205	238	2	Ninguna

Inventario documental 2006

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Comunicaciones enviadas	060106 – 270806	102	2	Ninguna

Inventario documental 2007

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	120207 – 140907	21	2	Ninguna
2	Comunicaciones enviadas	210107 – 261207	250	2	Ninguna
3	Comunicaciones recibidas	200107 – 111207	33	3	Ninguna

Inventario documental 2008

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Comunicaciones enviadas	030108 – 301208	190	3	Ninguna
2	Comunicaciones recibidas	140108 – 150808	22	3	Ninguna

Inventario documental 2009

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	050109 – 291209	21	3	Ninguna
2	Informe de actividades	060109 – 281209	200	3	Ninguna

Inventario documental 2010

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	060110 – 211210	21	3	Ninguna

2	Informe de actividades	010110 – 201210	222	3	Ninguna
3	Informes de operatividad	010110 – 180510	47	3	Ninguna

Inventario documental 2011

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	280211 – 211111	42	3	Ninguna
2	Informe de actividades	100111 – 291211	227	3	Ninguna

Inventario documental 2012

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	050112 - 101212	67	4	Ninguna
2	Informe de actividades	080112 - 231212	192	4	Ninguna

Inventario documental 2013

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	020113 – 141113	183	4	Ninguna
2	Informe de actividades	020113 – 261213	236	4	Ninguna

Inventario documental 2014

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	070114 – 300714	25	4	Ninguna
2	Informe de actividades	030114 – 291214	248	4	Ninguna

Inventario documental 2015

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	010115 – 031115	150	4	Ninguna
2	Informe de actividades	040115 – 251215	250	5	Ninguna

Inventario documental 2016

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	250116 – 311216	115	5	Ninguna
2	Informe de actividades	090116 – 261216	250	5	Ninguna
3	Ordenes de servicio	220216 – 101216	102	5	Ninguna

Inventario documental 2017

Es de anotar que el archivo antes mencionado ya se encuentra en el archivo central de Medellín.

Inventario documental 2018

Es de anotar que el archivo antes mencionado ya se encuentra en el archivo central de Medellín.

ACTA 123/ - COSEC – DISFE - 2.85 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA, QUE HACE EL MAYOR JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ (COMANDANTE DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA – QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR CAPITAN LUIS GERMAN FORERO ROCHA (COMANDANTE DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA – QUIEN RECIBE) POR TERMINO DE ENCARGO DEL TITULAR.

Inventario documental 2019

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de instrucción	080119 – 121219	239	7	Ninguna
2	Ordenes administrativas de marcha	040119 – 170819	250	7	Ninguna
3	Ordenes administrativas de marcha	180819 – 301219	172	7	Ninguna
4	Ordenes administrativas de servicio	170319 – 280919	249	7	Ninguna
5	Ordenes administrativas de servicio	310919 – 131219	33	7	Ninguna

Inventario libros 2017

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Libro minuta de servicio	020317 - 231117	600		Ninguna

Inventario documental archivo de consulta permanente

NRO	TITULO CARPETA	FECHAS EXTREMAS	FOLIOS	CAJA	OBSERVACIONES
1	Actas de entrega unidad	121202 – 290707	242	1	Ninguna
2	Actas de entrega unidad	300707 – 170408	246	1	Ninguna
3	Actas de entrega unidad	170408 – 230909	246	1	Ninguna
4	Actas de entrega unidad	300310 – 271010	236	1	Ninguna
5	Actas de entrega unidad	301010 – 201211	249	1	Ninguna
6	Actas de entrega unidad	201211 – 070212	250	2	Ninguna
7	Actas de entrega unidad	080212 – 230113	247	2	Ninguna
8	Actas de entrega unidad	230113 – 090213	247	2	Ninguna
9	Actas de entrega unidad	090213 – 240316	250	2	Ninguna
10	Actas de entrega unidad	180316 – 180417	246	2	Ninguna
11	Actas de entrega unidad	240517 – 291218	257	3	Ninguna
12	Formato único de inventario documental	210516 – 280219	27	3	Ninguna
12	Tablas de retención documental	110516 – 110516	6	3	Ninguna

Entrega de armamento.

A continuación, se relacionan las actas de revista física de armamento de cada unidad policial, las cuales reposan de forma magnética en el archivo de gestión del distrito y de forma física en cada unidad productora así:

UNIDAD	NUMERO ACTA	FECHA
Estación de Policía Amaga	827	01/11/2021
Estación de Policía Angelópolis	867	01/11/2021
Estación de Policía Fredonia	954	02/11/2021
Estación de Policía Montebello	1002	02/11/2021
Estación de Policía Santa Bárbara	1040	02/11/2021
Estación de Policía Titiribí	1085	02/11/2021
Estación de Policía Venecia	1059	03/11/2021
Subestación de Policía Bolombolo	701	30/11/2021

Subestación de Policía Puente Iglesias	662	01/11/2021
Subestación de Policía Versalles	801	01/11/2021
Grupo de Reacción Fredonia	036	01/11/2021

5- COMPROMISOS.

	ACTIVIDAD	Responsable	Fecha de entrega
1.	El monitoreo diario de las Estaciones y Subestaciones adscritas al Distrito Siete de Policía Fredonia, en relación al aumento de la operatividad y la disminución de las actividades delictivas, aplicación planes focalizados.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
2.	Microgerencia operativa y actividad delictiva, articulando actividades de prevención, disuasión y control.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
3.	Monitoreo constante a la solicitud de antecedentes y planes del SINAC por parte de las Estaciones y Subestaciones, que se cumpla con lo requerido, mediante las PDA, asignadas a cada unidad.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
4.	Se hace entrega del radio motorola serial 721CJF2181 con una batería, antena, clic, monótono, PPT fisurado, faltan botón de carcaza y sin logo símbolos.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
5.	Se hace entrega del celular marca Samsum Galaxy A30, modelo SM-A305G, IMEI 354885103272155, asignado al Distrito Siete de Policía Fredonia.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
6.	Verificar el cumplimiento oportuno de los procesos que se llevan en el Distrito como lo son: PRECI, GINAD, ambiental y turismo, con el fin de no ser objeto de llamados de atención por el incumplimiento que se deben rendir a las dependencias de la DEANT.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
7.	Se entrega el Distrito con los elementos asignados para la función Policial como son 3 computadores, 4 escritorios, 1 impresora, 1 biblioteca, 1 archivo de gestión, 1 vehículo siglas 38-1065 y el equipo de trabajo que se relacionó anteriormente.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
8.	Monitoreo constante de los planes de trabajo que son diseñados por las unidades de manera semana. Focalizados a evitar la comisión de homicidios, hurtos en todas sus modalidades en los ejes viales y demás delitos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
9.	Supervisión y control al contrato No. 12-8-10025-21 de combustible de abastecimiento y suministro de combustible a los vehículos institucionales asignados para el servicio policial en el Distrito Siete Policía Fredonia y aquellos que hagan arribo de manera esporádica en esta jurisdicción, responsable IT. GARCIA LOPEZ CARLOS.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
10.	Replicar las alertas de inteligencia que son allegadas al distrito mediante correo electrónico, dejando los soportes mediante la socialización a todo el personal que integra el Distrito, con esto se previene la ocurrencia de hechos delictivos en contra de los policías o la comunidad, enviando la trazabilidad a la SIPOL 24 horas después	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente

llegada la alerta.		
11. Monitorea, Supervisa y Controla, el cumplimiento al plan de trabajo semanal de la Reacción Fredonia, apoyando a los municipios priorizados (Amaga y Venecia).	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
12. Realizar el monitoreo y control del grupo de WhatsApp conformado con los señores Comandantes de Estación y Subestación que se realicen los reportes diarios de novedades y el compromiso adquiridos.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
13. Los días Domingo debe verificar las metas operativas y criminales en los cuadros aplicados para el Distrito y proyectar semana a semana las metas, diferenciando las unidades que están pendientes por superar dicha actividad.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
14. Brindar asesoría a todo el personal policial y a la ciudadanía en materia del Decreto 1168 del 25/08/2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
15. Implementar las acciones establecidas en la circular 001 DIPON/OFPLA del 18/03/2020 "Medidas institucionales preventivas y de contención transitorias ante emergencia sanitaria por COVID – 19"	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
16. Realizar verificación y seguimiento de los recorridos de los cuadrantes de las estaciones del distrito 7 Fredonia, especialmente durante primer turno, por medio del aplicativo SIVICC-II herramienta tecnológica visor geográfico, además diligenciar la matriz en línea dispuesta por el CIEPS del departamento de Policía Antioquia.	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente
17. Supervisar en las Estaciones se adelante los mantenimientos de las instalaciones policiales, verificando igualmente la presentación del personal, oficinas y alojamientos	CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA (Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia – Quien Recibe)	Permanente

Observaciones y consignas:

- Estar pendiente del relevo de la reacción rural.
- Realizar planeación del servicio de policía.
- Enviar agenda de trabajo a la reacción rural y reacción del Distrito.
- Asistir a reuniones que se presenten en el Distrito.
- Ejecutar semanalmente y diariamente planes preventivos y diferenciales.
- Plan Cosecha.
- Aseo y ornato de las instalaciones.
- Realizar la reunión de coordinación del servicio de policía con las unidades del Distrito de manera diaria.
- Micro gerencia del delito con el fin de dinamizar e impactar en el servicio de policía.
- Reportar oportunamente las novedades al Comando de Departamento.
- Tomar contacto con las autoridades político administrativas.
- Pasar revista a las instalaciones policiales del Distrito.
- Plan de trabajo en referente a la contención del homicidio y los demás delitos.

ACTA 123/ - COSEC – DISFE - 2.85 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA, QUE HACE EL MAYOR JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ (COMANDANTE DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA – QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR CAPITAN LUIS GERMAN FORERO ROCHA (COMANDANTE DISTRITO SIETE DE POLICÍA FREDONIA – QUIEN RECIBE) POR TERMINO DE ENCARGO DEL TITULAR.

CONVOCATORIA

La próxima reunión se realizará en las instalaciones Comando de Distrito de Policía Siete Fredonia, en el momento de ser ordenado por el mando institucional o necesidad del servicio.

CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA
Comandante Distrito Siete de Policía Fredonia
Quien Recibe

MY. JEANCARLOS RAFAEL VILLANUEVA JIMENEZ
Comandante Distrito de Policía Siete Fredonia
Quien Entrega

Elaborado por PT Manuel Urrego Taborda
Revisado por CT Luis German Forero Rocha
Revisado por MY Jeancarlos Villanueva Jimenez
Fecha de elaboración 18-11-2021
Ubicación J:\COMUNICACIONES OFICIALES SALIDAS\2020\2 ACTAS

Carrera 51 Nro. 50 – 51 Fredonia – Antioquia
Teléfono: 8462030, Celular 3203032225
E-mail: deant.dfredonia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

Fecha:	Fredonia, 01 de diciembre de 2021		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S		

ACTA No. 132 – COSEC – DISFE -2.25

INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. 12-8-10067-21 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA CON LA ENTIDAD SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de la asistencia

En las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel San Miguel E.D.S. S.A.S en la fecha y hora que se indica, se reunió la Señora Emilee Quilindo Guarín, Administradora Estación de Servicio Terpel San Miguel E.D.S. S.A.S, el señor Capitán Luis German Forero Rocha, Comandante del Distrito Siete de Policía Fredonia y Supervisor Contrato de Combustibles Distrito Siete de Policía Fredonia, el señor Patrullero Manuel Alejandro Urrego Taborda, Responsable del Suministro Combustibles Distrito Siete de Policía Fredonia y el personal de vendedores (isleros) del servicio que integra la Estación de Servicio Terpel San Miguel E.D.S. S.A.S. Con el fin de tratar las diferentes generalidades, controles y ordenes sobre el suministro de combustible y seguimiento al contrato Nro. 12-8-10067-21 del suministro de combustible realizado durante el mes de Noviembre del año en curso al componente de movilidad de las unidades del Distrito Siete de Policía Fredonia y demás que apoyan en servicio de policía en la jurisdicción.

2. Socialización recomendaciones.

a. El señor Administrador de la estación en caso que ocurra alguna novedad con algún conductor o vehículo de la Policía Nacional que le preste el servicio, deberá rendir un oficio informando de dicha novedad ante el Comando de Distrito Siete de Policía Fredonia de esta unidad para tomar las medidas pertinentes del caso y en ningún momento deberá entrar en polémica con conductores policiales.

b. Los conductores de los vehículos de la Policía Nacional bajo ninguna circunstancia podrán manipular los surtidores de suministro de combustible.

c. El suministro de combustible asignado para cada vehículo es de acuerdo a la tabla de suministro de combustible normado por Resoluciones Internas.

d. Por ningún motivo se debe abastecer de combustible en galones, bolsas, botellas, canecas u otros recipientes similares.

e. En el caso de que se realice suministro de combustible al mismo tiempo a varios vehículos de la misma dependencia, NO se podrá suministrar el combustible sobrante de un vehículo a otro.

f. En el evento que por fallas humanas tanto de los vendedores de servicio como del personal de conductores policiales se detenga NO se podrá realizar y/o continuar con el suministro de combustible.

g. Todos los vehículos de la Policía Nacional tienen asignados siglas policiales y este será el sistema de identificación vehicular primario y la Placa como sistema de identificación secundario.

h. No se podrá abastecer de combustible más de lo autorizado y sin la autorización del Responsable de Suministros de Combustible, el señor Patrullero Manuel Alejandro Urrego Taborda.

i. En cualquier momento se pasará revista por parte del personal del Grupo de Movilidad y/o Grupo de Hidrocarburos de la Policía Nacional para verificar la oportunidad del servicio, la calidad de combustible, las medidas de calibración, los sistemas de seguridad y para verificar si tanto los operadores de los surtidores o conductores de los vehículos de la Policía Nacional realizan en forma correcta y transparente el procedimiento de suministro de combustible.

j. Los vendedores de servicio deberán diligenciar la factura de suministro en presencia de los conductores de los vehículos de la Policía Nacional, donde se debe ver que esté debidamente diligenciado con la firma que autoriza el combustible, no se debe generar la factura sin haberse suministrado el combustible, igualmente entregaran copia de la colilla generada por la maquina surtidora, para que sea entregada de manera física al señor Patrullero Manuel Alejandro Urrego Taborda Responsable de Suministros de Combustible.

k. Se deberá verificar que la fecha corresponda al del día del suministro y no posterior, que según lo acordado con la administración de la E.D.S. S.A.S San Miguel la fecha vence a las 06:00 horas del día siguiente a la autorización.

l. Siempre se deberá suministrar el combustible con transparencia, legalidad y enmarcado en los parámetros estipulados en la normatividad vigente.

m. El respeto es la base fundamental para dar o recibir un buen servicio.

n. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.

o. En caso de ocurrir cualquier novedad informar al teléfono fijo Nro. 8402630 o al Nro. de celular 310 233 0759, Patrullero Manuel Alejandro Urrego Taborda.

p. El contrato Nro. 12-8-10067-21, de vigencia futuras el cual se inició 06/10/2021 y fecha de término 31/03/2022, por un valor de $ 62.727.000,00 pesos

q. El contrato Nro. 12-8-10067-21, a fecha 30/11/2021 se va ejecutado en un 67 % por un valor $ 20.711.016,50.

r. Del contrato Nro. 12-8-10067-21, a fecha 01/12/2021 falta por ejecutar en un 33 % por un valor $ 10.188.983,50.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Poner en práctica todas y cada una de las recomendaciones e instrucciones mencionadas en la presente acta.	Todos los Intervinientes	Permanente
2. Socializar y difundir los apartes de la presente acta con todo el personal que integra la E.D.S. S.A.S San Miguel.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente

3. Realizar el procedimiento acorde en las cláusulas del Contrato.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente
4. Comunicar cualquier anomalía o novedad que se presente con el suministro de combustible de manera directa con el supervisor del contrato.	PT. Manuel Alejandro Urrego Taborda	Permanente
5. Se debe suministrar combustible con el respetivo aval de parte del distrito.	Administradora Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S	Permanente

Durante el mes de noviembre del año en curso se generaron los consumos a partir del 01/11/2021 al 30/11/2021, teniéndose un consumo de 455,00 galones de ACPM y 713,5 galones de Gasolina Corriente, todo por un valor de $ 11.167.333,50 pesos moneda corriente.

CONVOCATORIA

No aplica.

PT. MANUEL ALEJANDO URREGO TABORDA
Responsable del Suministro de Combustible

CT. LUIS GERMAN FORERO ROCHA
Supervisor de Contrato

Anexo: uno (listado en 01 folio)

Elaborado por: PT. Manuel Alejandro Urrego Taborda COSEC – DISFE
Revisado por: CT. Luis German Forero Rocha COSEC – DISFE
Fecha de elaboración: 01/12/2021
Ubicación: J:\2021\0 COMBUSTIBLE\LIQUIDACION CONTRATOS\CONTRATO 12-8-10067-21\11. NOVIEMBRE

Carrera 51 No. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 604 8 40 26 30
deant.dfred-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

Fecha:	Fredonia, 01 de diciembre de 2021		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización**	11:00 horas
Lugar:	Instalaciones Estación de Servicio San Miguel E.D.S. S.A.S		

ACTA 132 – COSEC – DISFE – 2.25

INSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO Nro. 12-8-10067-21 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO SIETE DE POLICIA FREDONIA CON LA ENTIDAD SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
CT	Luis Germán Tovar R	DISFE	german.tovaro3357@	80901278	3203032255	
PT	Manuel Alejandro Urrego Taborda	DISFE	alejandro.urrego@conco	8032268	3102330759	
	Daniel Ramos Lopez		damu718@hotmail.es	1128453268	3105928625	
	Emilee Quilindo Guarin	TERPEL	estacondeserviciofredonia@hotmail.com	43.987.172	3104370496	

Carrera 51 No. 50-51 Fredonia Antioquia
Teléfono: 604 8 40 26 30, Telefax 8 40 27 80
deant.dfred-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

VITAL

El ambiente es de todos Minambiente

miércoles, 0 de diciembre de 2021 Último Acceso: Usuario:

CONSULTA DE INFRACCIONES O SANCIONES

Información General

Autoridad Ambiental: Seleccione.

Tipo de Infracción: Seleccione.

Tipo de Sanción: Seleccione.

Número de Expediente:

Número de Acto que impone sanción:

Nombre de la persona o razón social sancionada:

Número Documento de la persona o razón social: 1037580618

Estado Sancion: Activo

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento de ocurrencia: Seleccione.

Municipio de ocurrencia: Seleccione.

Corregimiento de ocurrencia: Seleccione.

Vereda de ocurrencia: Seleccione.

Fecha de Sancion

Fecha Desde (dd/mm/aaaa):

Fecha Hasta (dd/mm/aaaa):

Consulta de Infracciones

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Mapa del Sitio

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL FREDONIA

Fredonia, 01 de diciembre de 2021

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO REGISTRO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S No se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Carrera 48 con calle 50
Teléfono: 8 40 11 02
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL FREDONIA

Fredonia, 01 de diciembre de 2021

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y Energía y el Ministerio de Ambiente para garantizar la prevención del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

CR 48 N° 50-29
TEL: 840 1102 – 310 437 04 96
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL FREDONIA

Fredonia, 01 de diciembre de 2021

Señores
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: CERTIFICADO NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa SAN MIGUEL EDS S.A.S garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas:

- Gasolina corriente NTC1380
 Normas internacionales ASTM 4814
 Resolución 1565 de 24/12/2004
- Diésel ACPM NTC 1438
 Normas internacionales ASTM 4814
 Resolución 1565 de 24/12/2004

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 De Medellín
Administradora

CR 48 N° 50-29
TEL: 840 1102 – 310 437 04 96
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL FREDONIA

Fredonia, 01 de diciembre de 2021

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

ASUNTO: IMPLEMENTACION SG-SST ESTACION SAN MIGUEL EDS

Cordialmente me permito informar a ustedes que nuestra empresa SAN MIGUEL EDS ha implementado el SG-SST asesorados por la compañía SER ASESORES LTDA con el fin de dar cumplimiento a la Ley

Cordialmente,

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín
Administradora

Carrera 48 con calle 50
Teléfono: 8 40 11 02
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

FORMULARIO SOLICITUD

Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE)

(SOLICITUD PARA PRIMERA VEZ, RENOVACIÓN, SUSTITUCIÓN)

Solicitud No. 336878 del 27 de ABRIL de 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo Trámite	:	Renovacion
Solicitante	:	ESTACION DE SERVICIOS FREDONIA
Tipo Empresa	:	Establecimiento de comercio
Tipo de Agente	:	
Tamaño Empresa	:	PEQUEÑA EMPRESA
Tipo Identificación	:	Número de Matrícula Mercantil
N° Identificación	:	2145648002
Dirección de Correspondencia	:	CARRERA 48 50-29
Ciudad	:	Fredonia
Departamento	:	Antioquia
Teléfonos	:	8401102
Correo electrónico	:	estaciondeserviciofredonia@hotmail.com
Consignación bancaria N°	:	900728120-6
Justificación	:	Solicitud Renovación CCITE
Banco	:	Banco de Occidente
N° Cuenta	:	265-05660-6
¿Autoriza recibir notificaciones y comunicaciones por correo electrónico y/o el SICOQ?	:	SI

Representantes:

PJ	Nombres	Apellidos	Fecha Nac.	Tipo Ident.	N° Documento	Email	Teléfono	R.L	S	A	P	M.J.D
	HERNANDO		09/06/1986	Cédula de Ciudadanía	1037580618	estaciondeserviciofredonia@hotmail.com	8401102					
	RAMON HERNANDO	ROJAS VASQUEZ	25/03/1973	Cédula de Ciudadanía	71003421	estaciondeserviciofredonia@hotmail.com	8401102					
	SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S.			NIT	9007281206	estaciondeserviciofredonia@hotmail.com	8401102					

R.L: Representante Legal (principal/suplente) **S:** Socio **A:** Apoderado **M.J.D:** Miembro Junta Directiva (principal/suplente) **P:** Propietario

PJ: Persona Jurídica

2.CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD

Dirección(es) y ubicación(es) exactas de (los) lugar (es) en donde se van a manejar la (s) sustancia(s):

Nombre Sucursal	Dirección	Ciudad	Departamento	Teléfono	Celular	Cod. SICOM
ESTACION DE SERVICIOS FREDONIA-CARRERA 48 NO 50-29	CARRERA 48 NO 50-29	Fredonia	Antioquia	8401102	3104370496	630394

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL FREDONIA

ACTA 002
INSTRUCCIÓN

En el municipio de Fredonia a los 01 días del mes de diciembre de 2021, se reunieron la señora EMILEE QUILINDO GUARIN Administradora Estación de Servicio SAN MIGUEL E.D.S. S.A.S, en compañía de los trabajadores (Isleros), para la primera en mención bridar la capacitación a los segundos en cumplimiento al contrato No. PN MEVAL No. **12-8-10067-21**, suscrito por la Policía Nacional y la Estación de Servicio Terpel Fredonia así:

CAPACITACIÓN: a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a Las planillas autorizados por el supervisor del contrato para el control de combustible, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.

El suministro diario; el servicio las 24 horas del día; la medida programada para cada vehículo y la entrega de valeras (recibo) para el suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el Islero. Al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferente regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"), según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de

decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Por lo anterior los funcionarios que laboramos en la Estación de Servicio San Miguel nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

EMILEE QUILINDO GUARIN
C.C 43.987.172 de Medellín

NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Daniel Hurtado Lopez	1128453768	Jose Daniel Hurtado Lopez

Carrera 48 con calle 50
Teléfono: 8 40 11 02
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL FREDONIA

Fredonia, 01 de diciembre de 2021

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín Antioquia.

OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SAN MIGUEL EDS S.A.S
NIT 900.728.120-6
HAGO CONSTAR QUE:

Al 01 de diciembre de 2021, SAN MIGUEL EDS S.A.S Ha cumplido en forma oportuna y adecuada con el pago de las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar en los últimos seis meses.

Como constancia se anexan los comprobantes de pago del mes vigente:

Fecha de pago	Concepto	N° Planilla	Valor en pesos
Diciembre 01/2021	Seguridad Social	947866408	$ 1.792.100

La presente certificación se expide en Fredonia (Antioquia) a los 01 días del mes de diciembre de 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

RAMON HERNANDO ROJAS V.
C.C 71.003.421 de San Rafael
Representante legal suplente San Miguel EDS S.A.S

Carrera 48 con calle 50
Teléfono: 8 40 11 02
estaciondeserviciofredonia@hotmail.com

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900728120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	KR 48 50-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1225691759	9427866408	E	2021/12/06	2021/12/01	BANCOLOMBIA	0	$1,792,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SAN MIGUEL EDS SAS (5 Afiliados)						$6,774,807	$1,084,200			$6,774,807	$271,300			$6,774,807	$271,300			$6,774,807	$165,300		$0	$0
Centro de Trabajo: SAN MIGUEL EDS SAS (5 Afiliados)						$6,774,807	$1,084,200			$6,774,807	$271,300			$6,774,807	$271,300			$6,774,807	$165,300		$0	$0
Ciudad: FREDONIA Depto: ANTIOQUIA (5 Afiliados)						$6,774,807	$1,084,200			$6,774,807	$271,300			$6,774,807	$271,300			$6,774,807	$165,300		$0	$0
1	CC	1041148504	BLANDON JUAN	230201	30	$1,270,362	$203,300	EPS037	30	$1,270,362	$50,900	CCF04	30	$1,270,362	$50,900	14-11	30	$1,270,362	$31,000	30	$0	$0
2	CC	8466217	CARMONA ELKIN	230201	30	$1,310,489	$209,700	EPS037	30	$1,310,489	$52,500	CCF04	30	$1,310,489	$52,500	14-11	30	$1,310,489	$32,000	30	$0	$0
3	CC	8463255	GALLEGO GILDARDO	230201	30	$1,314,463	$210,400	EPS037	30	$1,314,463	$52,600	CCF04	30	$1,314,463	$52,600	14-11	30	$1,314,463	$32,100	30	$0	$0
4	CC	1128453268	MUÑOZ JOSE	25-14	30	$1,290,993	$206,600	EPS010	30	$1,290,993	$51,700	CCF04	30	$1,290,993	$51,700	14-11	30	$1,290,993	$31,500	30	$0	$0
5	CC	43987172	QUILINDO YORK	230201	30	$1,588,500	$254,200	EPS037	30	$1,588,500	$63,600	CCF04	30	$1,588,500	$63,600	14-11	30	$1,588,500	$38,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(5)**			$6,774,807	$1,084,200			$6,774,807	$271,300			$6,774,807	$271,300			$6,774,807	$165,300		$0	$0

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900728120	6	SAN MIGUEL EDS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SAN MIGUEL EDS SAS	KR 48 50-29	FREDONIA-ANTIOQUIA	8401102	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-11	2021-12	1225691759	9427866408	E	2021/12/06	2021/12/01	BANCOLOMBIA	0	$1,792,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,084,200	$0	$0	$1,084,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$206,600	$0	$0	$206,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$877,600	$0	$0	$877,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$165,300	$0	$0	$165,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$165,300	$0	$0	$165,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$271,300	$0	$0	$271,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	5	$271,300	$0	$0	$271,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$271,300	$0	$0	$271,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$51,700	$0	$0	$51,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$219,600	$0	$0	$219,600
TOTAL				**5**	**$1,792,100**	**$0**	**$0**	**$1,792,100**